

CORRESPONDE EXPTE.C-62/91 Coop.Agric.Ltda.
Rivadavia propone otorgar título de "Ciuda
dano Honorario de Perg.al Dr.JULIO MAIZTE-
GUI.-

V I S T O :

La nota enviada por el Consejo de Administración de la --
Cooperativa Agrícola Lda.Rivadavia, con copia al Señor Intendente Mu
nicipal y los Presidentes de los Bloques Políticos que integran es-
te Honorable Cuerpo, que tiene por objeto patrocinar al DR.JULIO ---
MAIZTEGUI para que se le otorgue el título de "CIUDADANO HONORARIO-
DE PERGAMINO" por su abnegada labor en la lucha contra la Virosis -
Hemorrágica Argentina.-

Que con fecha posterior ha ingresado al Honorable Concejo
Deliberante un Proyecto de Ordenanza en la que el Señor Intendente-
Municipal manifiesta igual inquietud, que a su vez motiva la nota --
de fs.8 y 9.-

Que la Ordenanza N° 2430/90 dispone la necesidad de una -
manifestación de voluntad unánime en este Cuerpo conjuntamente con-
una disposición del Departamento Ejecutivo en sentido favorable.-

Que según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipa-
lidades en su Artículo 77° inciso c) establece que: "Resolución", si
tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier -
asunto de carácter público o privado o manifestar su voluntad de --
practicar algún acto en tiempo determinado.-

Que no correspondería sanción de una Ordenanza, ya que, co-
mo norma el mismo artículo en su inciso a) en el que establece de -
"Ordenanza": si crea, reforma, suspende o deroga una "regla reneral"-
cuyo cumplimiento compete al Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que más allá de las cuestiones de forma, es objeto primor-
dial de este H.Cuerpo, otorgar al Dr.JULIO MAIZTEGUI la distinción -
de "Ciudadano Honorario" por su reconocido y meritorio trabajo en -
favor de la comunidad, dedicando muchos años de su vida a la investi
gación del flagelo de la Fiebre Hemorrágica Argentina, instalado en-
nuestra región.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad en
la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Octubre--
de 1991 la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1°- Manifiéstase la voluntad unánime de este Honorable Con
----- cejo Deliberante para declarar al DR.JULIO MAIZTEGUI -
"Ciudadano Honorario de Pergamino" en mérito a la encomiable labor-

...///

.../// 2

profesional que desarrollara en la investigación del descubrimiento de la vacuna contra la Fiebre Hemorrágica Argentina.-

ARTICULO 2º- Solicitar al Señor Intendente Municipal disponga realizar el acto administrativo correspondiente.-

ARTICULO 3º- En Sesión Ordinaria de este Honorable Cuerpo, se procederá a la entrega de una Plaqueta recordatoria de esta declaración al ilustre vecino.-

ARTICULO 4º- Proponer al Departamento Ejecutivo la conformación de una Comisión de Apoyo a la labor desarrollada por el DR. JULIO MAIZTEGUI y sus colaboradores, a fin de aportar todos los esfuerzos necesarios para encarar la nueva etapa de la elaboración definitiva en nuestra ciudad de vacunas necesarias en toda la zona endémica.-

ARTICULO 5º- Agregar a la presente los considerandos de elevación obrantes en Expediente D-154/91 D.E.A-2946/91.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 387/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE